



Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.: 27/2026/SUNO
INTERESADO: ASOC BEATRIZ DE SUABIA DE SALAMANCA
ASUNTO: Renovación Convenio Beatriz de Suabia

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN BEATRIZ DE SUABIA

En la ciudad de Salamanca

REUNIDOS

DE UNA PARTE, [REDACTED] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE, Dña. EVA [REDACTED] en calidad de Presidenta de la Asociación Beatriz de Suabia, con CIF [REDACTED] y domicilio social en Salamanca [REDACTED] (37005).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la entidad Asociación Beatriz de Suabia, suscribieron con fecha [REDACTED] un convenio de colaboración, señalando en la estipulación TERCERA del mismo una aportación económica municipal de [REDACTED]. Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de [REDACTED] y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2026, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo la aportación municipal de [REDACTED] manteniendo en el resto las estipulaciones convenidas a excepción de incrementar las actuaciones realizadas por la Asociación en la Casa de la Mujer al objeto de visibilizar el trabajo coordinado entre el servicio de mujer y la asociación.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la ASOCIACIÓN [REDACTED] firmado el [REDACTED] que quedará redactado en los siguientes términos:

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de [REDACTED] que serán destinados a:



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

- Gastos de alimentación (incluyendo pañales y leche maternal).
- Suministros generales
- Teléfono
- Productos de limpieza
- Luz
- Gastos de personal: Salarios y Seguros Sociales de los trabajadores y trabajadoras.
- Alquiler del Centro y gastos de comunidad
- Gastos de transporte (taxis)
- Gastos de alquiler y mantenimiento de la oficina de atención
- Productos de farmacia
- Gastos de material escolar para menores

El crédito está previsto en las aplicación presupuestaria 231.92-480.10 del Presupuesto Municipal.

QUINTA- Justificación.

La justificación de la subvención por importe de [REDACTED] se realizará hasta [REDACTED] mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]


[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
